

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA

Art. 1º- Autorízase al D.E. a solicitar un crédito en los bancos oficiales para la adquisición de un terreno aledaño al actual Cementerio.

Art. 2º- El monto del crédito no podrá superar la suma de \$ 36.000 (Pesos treinta y seis mil).-

Art. 3º- El plazo del crédito no deberá ser superior a 36 meses.-

Art. 4º- Se autoriza al D.E. a ceder en garantía la Coparticipación Impositiva para cubrir el crédito solicitado, existiendo prioridad para el cobro del Banco, después de la Caja de Previsión y la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.-

Art. 5º- Los gastos e intereses se imputarán a las siguientes partidas, "Intereses", Anexo I, Inciso 2, Partida Principal IV, Item 2, del Presupuesto Vigente, y la amortización del capital del crédito, se imputará a la partida "Amortización con Organismos Provinciales", Anexo II, Inciso 3, Partida X, Item 2.-

Art. 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº: 57/94

FECHA DE SANCION: 20/10/94


ADRIANA SONIA C. RANZ,
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 430 DEL 24/10/94